

INFORME DE SESIÓN ORDINARIA 19 DE JUNIO DE 2023

I) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) ESTUDIO DE SENTENCIA - KUATIA ÑEHESA'YIJO TEKOJOPY REHEGUA

1a) Causa n.º 12/2022 caratulada: "ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA y MIRTHA ORTIZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06 y 07 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento".

Expedientes caratulados: "Felipe Nery Bogado Soria s/ Estafa y Otros"; "Luis Antonio Paredes Jara s/ Estafa y Otros"; "Ramón Zubizarreta Zaputovich s/ Estafa"; "Paola Morínigo y Juan Raimundo Torrado s/ Estafa"; "Edgar Waldemar Troche s/ Estafa"; "Ángel Granada Brizuela s/ Estafa y Otros"; "Marcos Smenioto Rosa s/ Estafa y Otros"; "Celia Dahiana Ramírez y Joel Darío Halley s/ Estafa y Otros"; "Carlos Antonio López y Eduardo Chamorro s/ Estafa y Otros"; "Carlos Legel y Carlos Enrique Maciel s/ Estafa y otros"; "María del Pilar González s/ Apropiación y Otros" e "Investigación fiscal s/ H.P. contra el patrimonio de las personas – Estafa".-

- El Jurado resolvió **Absolver** a la Agente Fiscal Fátima Villasboa, por no haberse comprobado durante el proceso de su enjuiciamiento que haya incurrido en la causal de mal desempeño de funciones. Así también, **Rechazar la solicitud de prescripción por improcedente**, planteada por la parte enjuiciada conforme a los argumentos expuestos en el presente punto.

1b) Causa n.º 12/2022 caratulada: "ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA y MIRTHA ORTIZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06 y 07 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento".

Expedientes caratulados: "Andrea Beatriz Tejera Llamas s/ Estafa"; "Cristian Colbes Sanabria s/ Estafa"; "Armando Miguel Perito s/ Estafa"; "Sergio Daniel Larroza s/ Estafa"; "Rian Augusto Tormena s/ Estafa"; "Ioán Emilio Oliveira s/ Estafa"; "Edgar Waldemar Troche s/ Estafa"; "Alberto Doldán Ovelar s/ Estafa"; "Julio Daniel Dávalos Notario s/ Estafa"; "José Julián Torrijos s/ Estafa"; "Teresita de Jesús López Romero s/ Estafa" y "Celsa Lombardo (Guipa S.A.) s/ Estafa".-

- El Jurado resolvió **Absolver** al Agente Fiscal Abg. Silvio Alegre, por no haberse comprobado durante el proceso de su enjuiciamiento que haya incurrido en la causal de mal desempeño de funciones. Así también, **rechazar la existencia de un obstáculo, en este caso la prescripción o la extinción** de la presente causa planteada por la parte enjuiciada conforme a los argumentos expuestos en el presente punto.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la sup uesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

2) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO ANTECEDENTES REHEGUA

2a) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la sentencia dictada en la causa n.º 122/2019 caratulada: "Ramón Mario González Daher y otros/Lavado de Dinero".-

- El Jurado resolvió **iniciar una Investigación Preliminar previa** de conformidad al Art. 18 de la Ley 6814/21, en relación a las supuestas irregularidades conocidas a partir de la sentencia dictada en la causa n.º 122/19, **caratulada:** "Ramón Mario González Daher y otros sl lavado de dinero", y; en consecuencia remitir los antecedentes de la misma a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuación de los trámites de rigor.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.